



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 39-2014-0344

Téngase en cuenta que la ejecutada GOLOX BEBIDAS Y SNACKS S.A. optó por guardar silencio respecto de la orden de apremio dictada en su contra.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP